



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



PROGRAMA EN MÉXICO DE APOYO PARA LAS FACULTADES DE DERECHO, COLEGIOS DE ABOGADOS E INTERCAMBIOS JUDICIALES

* * *

CURSO - TALLER DE CAPACITACIÓN: “LITIGACIÓN ORAL PENAL”

Lugar: México, D.F.
Fecha: 24 al 28 de mayo de 2011

**Caso Hipotético #1
Acusación a Diego Escobedo Martínez
por Transporte de Armas**

® Todos los derechos reservados por la
Iniciativa Para el Estado de Derecho de la
American Bar Association
(Colegio de Abogados de EE.UU.).

**Se prohíbe la reproducción y/o distribución de este material
sin previa autorización por escrito del titular de los derechos.**

I. IMPUTACIÓN

- a) Resumen de los hechos: Diego Escobedo Martínez y Ricardo Ramírez Guzmán fueron encontrados en un camión particular cargado de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, en la carretera que va de la Cd. de México y Pachuca, sin contar con permiso para su transportación.
- b) Conducta típica: Transporte de armas, prevista y sancionada por el artículo 86 (fracción II, primer párrafo) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en relación con el artículo 11 de ese mismo ordenamiento.

Artículo 86.- Se impondrá de tres meses a tres años de prisión y de dos a doscientos días multa, a quienes sin el permiso respectivo:

I.- Compren explosivos, y

II.- Transporten, organicen, reparen, transformen o almacenen los objetos aludidos en esta Ley.

La pena de prisión prevista por este artículo se aumentará al doble cuando el transporte a que se refiere la fracción II sea de las armas señaladas en los incisos a) o b) del artículo 11 de esta Ley.

Si el transporte es de las armas comprendidas en el artículo 11 de esta Ley, excepto las mencionadas en los incisos a), b) e i), la pena será de cinco a treinta años de prisión y de veinte a quinientos días multa.

Artículo 11.- Las armas, municiones y materia para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, son las siguientes:

- a).- Revólveres calibre .357 Magnum y los superiores a .38 Especial.
- b).- Pistolas calibre 9 mm. Parabellum, Luger y similares, las .38 Súper y Comando, y las de calibres superiores. [...]

- c) Elementos (para fines didácticos de este caso hipotético):

- Acción (verbo rector): *Transportar*.
- Objeto material: Un *arma* (de las previstas en las fracciones I y II del artículo 11).
- Elemento normativo: *Sin el permiso respectivo*.

- d) Acusado: Diego Escobedo Martínez.

- e) Ofendido: La sociedad.

- f) Penalidad posible: De seis meses a seis años.

II. INFORME DEL AGENTE DE LA POLICÍA FEDERAL EDUARDO PÉREZ PÉREZ

11 de marzo de 2010, en Pachuca, Hidalgo, a las 3:10 a.m.

El suscrito trabajo en la Policía Federal, encontrándome adscrito al servicio de patrullaje de carreteras, y cubro rutinariamente el trayecto ubicado entre los kilómetros 24+800 (caseta Ojo de Agua) y la ciudad de Pachuca, en la autopista México-Pachuca.

El 11 de marzo, a las 3:10 a.m., circulaba rumbo a Pachuca en mi patrulla, y alrededor del km 40, vi que en el acotamiento de la autopista se encontraba un camión grande de carga y parecía que tenía una llanta ponchada. Vi a dos señores en la parte posterior del camión, tratando de cambiar la llanta.

Me detuve, y me les acerqué. Pregunté si necesitaban ayuda, y me dijeron que no.

Me di cuenta que su “gato” era muy pequeño y se les complicaba cambiar la llanta. Dije que podría regresarlos hasta la caseta, a unos 15 km, o acercarlos a Pachuca, para que consiguieran un “gato” más adecuado. De entrada, me dijeron que no.

A través de las cortinas que cubren la carga en el camión, vi unas 10 cajas de cartón. Pregunté para dónde iban con el cargamento. Hablando al mismo tiempo, el primer señor (luego identificado como Diego Escobedo Martínez) me dijo que a Pachuca, y el segundo señor (luego identificado como Ricardo Ramírez Guzmán) me dijo que él no sabía. Luego de un momento de silencio, les pregunté qué era lo que llevaban. Escobedo me dijo que no sabía y Ramírez me dijo que atún.

Pregunté quién manejaba y Escobedo dijo que él. Pregunté cómo era posible que no supiera el contenido de la carga, si él manejaba, y no dijo nada. Le pregunté si podía dejarme ver la carga y dijo “supongo.”

Fuimos hacia atrás y abrimos las cortinas. Vi que las cajas venían marcadas con el logo de *ATÚN REAL*. Pregunté dónde se iba a hacer la entrega. Ramírez me dijo que “en el centro comercial”. Le pregunté cuál y dijo que no sabía. Le pregunté a Escobedo si él sabía y dijo que no, que Ramírez le había dicho que le iba a avisar de la dirección de la entrega cuando llegaran a Pachuca.

Pregunté si tenían copia del certificado de embarque o carta de porte. Me miraron sin decir nada.

Sospechando que algo no encajaba, les pedí permiso para revisar el cargamento. Luego de una pausa de unos cinco segundos los dos dijeron que sí, en voz muy baja. Luego les dije que bajaran un par de cajas. De forma muy lenta se subieron los dos y volvieron con dos cajas, aparentemente pesadas. Se bajaron del camión con las cajas y les dije que las abrieran.

Abrieron las cajas. En cada una de los dos me encontró con unas 10 pistolas Beretta 9 mm. Escobedo susurró algo como “¿Qué es esto?”. Ramírez solo miraba al suelo, sin decir nada.

Entonces detuve a los dos sospechosos, esposándolos, y les informé que se les iba a procesar por transporte de armas. En ese momento, Escobedo le dijo a Ramírez “Ricky, ¿Qué pasa?”

Empecé a comunicarme por radio para hacer mi reporte sobre la situación y pedir otra patrulla. Me informaron que cinco días atrás se había producido un robo en la Armería del Ejército, en la Ciudad de México.

Pasados unos 10 minutos llegó la segunda patrulla que solicité para custodiar al camión hasta que llegara la grúa que habría de remolcarlo (junto con la carga) hasta Pachuca. Después de haberles leído sus derechos, transporté a los dos sospechosos a la delegación de la Procuraduría General de la República en la ciudad de Pachuca.

Firma

III. INFORME DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ALEJANDRO CARRILLO NEGRETE

Pachuca, Hidalgo, 11 de marzo de 2010, 19.30 horas.

Tengo 18 años de experiencia con la Procuraduría General de la República. Trabajé como Agente del Ministerio Público Federal en el área de cateos durante 10 años, y desde hace 8 me encuentro adscrito como titular de la Tercera Agencia Investigadora, Mesa IV, de la Delegación Estatal en Hidalgo, donde he investigado unos 1,000 casos.

El día de hoy, 11 de marzo d 2010, a las 8:17 a.m., se me asignó la investigación de un caso de posible transporte de armas. Recibí el informe del Agente Eduardo Pérez Pérez, y me enteré de que dos sospechosos estaban detenidos, quienes fueron puestos a mi disposición a partir de ese momento.

Salí a inspeccionar las cajas. Conté un total de 100 pistolas. Las reconocí como pistolas “Beretta 9 mm” por mi formación en armas y mi experiencia profesional. Anoté los números de identificación.

Llamé a la Armería del Ejército en el Distrito Federal y hablé con la Teniente María Prado López, encargada de la bodega de las instalaciones. Me confirmó que hace cinco días habían desaparecido 100 pistolas 9 mm de la bodega. Le pedí que ella investigara si las armas encontradas en el camión coincidían con las que habían sido robadas de la Armería, enviándole por correo electrónico los números de identificación.

Mandé a traer a los dos sospechosos a salas distintas para entrevistarlos.

Primero entrevisté a Escobedo. Me presenté y pregunté si quería agua o si tenía que ir al baño. Me dijo que no. Le recordé la serie de derechos que le correspondían, de acuerdo con la Constitución y la ley, y le pregunté si quería designar a un abogado particular para que lo acompañara en la entrevista. Me dijo que no quería nombrar a nadie por el momento, así que solicité la presencia del defensor público en turno.

Unos 40 minutos después llegó el defensor público; los dejé que conversaran en privado, y que revisaran el informe del Agente Eduardo Pérez Pérez y la transcripción de la llamada con la Teniente María Prado López. A las 11.30 am comenzamos la entrevista. Despues de pedirle sus datos personales, le dije que los informes señalaban la noche anterior él había estado conduciendo un vehículo de transporte en el que se encontraron armas. Me dijo que no sabía nada de eso. Le pregunté de quién era el camión, y dijo que era de Ricky. Le pregunté si la Dirección General de Autotransporte Federal podría confirmar eso. Luego de una pausa me dijo que no, que el camión era de él, pero que no sabía nada de lo que llevaban las cajas.

Me dijo que es chofer, que usa su camión para transportar diversos bienes dentro del país. Me dijo que en esta ocasión su amigo Ricky lo había contratado para transportar algunas cosas a Pachuca pero que no le había explicado de qué se trataba, que sólo le había dicho que tenían que ir de noche porque tenían que entregar las mercancías a las 4 a.m.

Le pregunté cuánto le iba a pagar Ricky por sus servicios y contestó que no habían hablado de eso. Le dije que me parecía raro transportar algo en medio de la noche sin saber qué era, y sin saber cuánto iba a recibir; pero Escobedo sólo insistió que él no sabía nada.

Le pregunté cómo había logrado cargar el camión sin ver que eran armas, a lo que contestó que Ricky le había dicho que no se preocupara, que él se encargaba de subir las cosas y que ya que tuviera al camión cargado pasaría a recogerlo a su casa para de ahí partir hacia Pachuca. Ricky sólo le había dicho que manejara hasta Pachuca y una vez allí le diría a dónde dirigirse.

Le dije que me parecía que un camionero debería saber siempre lo que lleva en su vehículo. No dijo nada. Le dije que su historia parecía mentira y luego dijo “Carajo, esta vez sí creo que metí la pata.”

Terminé la entrevista recordándole de su derecho a solicitar la libertad provisional bajo caución, y me dijo que quería platicar con su abogado, antes de ello.

Escobedo fue regresado a los separos.

Luego mandé traer a Ramírez. Me presenté, y pregunté si quería agua o si tenía que ir al baño. Me dijo que no. Le recordé la serie de derechos que le correspondían, de acuerdo con la Constitución y la ley, y le pregunté si quería designar a un abogado particular para que lo acompañara en la entrevista. Me dijo que no quería nombrar a nadie por el momento, así que solicité la presencia del defensor público en turno.

Después de conferenciar en privado con el defensor público, que se encontraba en la sala contigua, y de que ambos revisaran el informe del Agente Eduardo Pérez Pérez y la transcripción de la llamada con la Teniente María Prado López, comenzamos la entrevista, a las 12.30 pm.

Le dije a Ramírez que tenía entendido que la noche anterior había estado manejando un vehículo que transportaba armas. Él dijo que no, que sólo iba de acompañante de su vecino para “hacerle el paro” y porque como se acababa de quedar sin trabajo pensó que podía ganarse unos pesos acompañándolo, además de que su mujer lo había corrido de la casa.

Ramírez continuó diciendo que no sabía nada de las armas. Le dije que yo tenía entendido que él había sido quien había cargado el camión, y que así me lo había confirmado el otro imputado. Me dijo que no, que Escobedo era un mentiroso. Luego de una pausa, me dijo que de hecho, él sí había sabido que había armas atrás, pero solo porque Diego le había dicho que transportaba armas y que las iba a entregar a “unos tipos” para venderlas en el norte.

Le pregunté si Diego le había dicho quiénes eran los “tipos” y dijo que no. Le pregunté por qué no le había dicho al agente de la policía federal que sabía que en el camión se llevaban armas. Dijo que no quería meter a su amigo en problemas.

Le dije que me parecía que los dos ya estaban en problemas, que los dos estaban transportando armas. Él dijo que no, que él no había hecho nada, y que quería salir de esto de alguna forma y que nos diría lo que quisiéramos escuchar.

Le dije que yo lo escuchaba pero en realidad no aportó más información y manifestó que quería hablar nuevamente en privado con su abogado, así que cesé mi interrogación.

A las 14.30 horas volví a entrevistarme con Ramírez. En ese momento me informó que estando de camino a Pachuca, Escobedo le había dicho que iban a cobrar \$50,000.00 pesos a cambio de la entrega, y que a Ramírez le iba a tocar el 15%. Escobedo le dijo, también, que las armas se las habían robado de un cuartel unos contactos suyos que eran exmilitares y que todo iba a salir bien,

porque ya lo había hecho antes, y que de hecho un policía de Pachuca de nombre Pablo García López era su contacto para recibir la mercancía.

Le pregunté que por qué había consentido en participar, y me dijo que se le “hizo fácil”, pero que, además, Escobedo le ordenó que se callara y que él manejaría la situación.

Ramírez pidió que lo ayudáramos y que él estaba dispuesto a declarar en juicio justamente lo que me había informado a mí. Di por terminada la entrevista, recordándole de su derecho a la libertad provisional bajo caución, a lo que me dijo que quería llegar a un arreglo definitivo antes de cualquier otra cosa, y yo le informé que tenía que comentar el asunto con mi superior. Ramírez fue enviado de vuelta a los separos.

Salí a tomar una foto de las armas en nuestra bodega.

Luego me llamó la Teniente María Prado López, y me confirmó que efectivamente las armas incautadas eran las que habían sido robadas en la Armería.

Busqué los antecedentes penales de los dos, y me percaté que Escobedo tiene antecedentes por robo simple.

Firma

IV. DOCUMENTO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El camión marca Honeywell, modelo 1998, con número de serie 3KEJ4X52735102779 y número de motor 46289190, con placas de circulación 6931-KLV, está registrado a nombre de Diego Escobedo Martínez, desde su compra (como vehículo usado), el 28 de octubre de 2005.

Sello

V. REGISTRO DE ANTECEDENTES PENALES, OFICIAL

Diego Escobedo Martínez fue condenado el 8 de agosto de 2001 por el Juzgado Trigésimo Segundo de lo Penal del Distrito Federal, por el delito de robo simple, y condenado a cumplir con una pena de 1 año de prisión que fue commutada por una multa.

Sello

VI. **FOTOGRAFÍAS DE LAS ARMAS QUE FUERON ENCONTRADAS EN EL CAMIÓN**

VII. DECLARACIÓN DE LA TENIENTE MARÍA PRADO LÓPEZ.

12 de marzo de 2010, a las 09.00 horas.

Que la suscrita soy miembro del Ejército Federal, con rango de Teniente, y que desde hace un año soy la encargada general de la Armería, ubicada en la Cd. de México Trabajo.

Que el 11 de marzo de 2010 recibí una llamada del Agente del Ministerio Público Alejandro Carrillo Negrete, quien me informó que la Policía Federal había encontrado un cargamento de armas (tipo “Beretta 9 mm”) que eran transportadas sin carta de porte ni certificado de embarque, en un vehículo no oficial, y que sospechaban que eran de las que habían sido robadas de la Armería.

Que después de cotejar los números de serie y características de las armas que me fueron proporcionados, comprobé que se trataba del mismo lote que había sido robado, según el inventario que llevamos en la Armería. Se me solicitó comparecer personalmente para entrevistarme con el Ministerio Público Federal y corroborar lo dicho por teléfono.

Finalmente, que el valor comercial de las armas sería de unos (US\$60,000.00 dólares estadounidenses).

Firma

VIII. APLICACIÓN DE CRITERIO DE OPORTUNIDAD: ACUERDO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y RICARDO RAMÍREZ GUZMÁN

Pachuca, Hidalgo, a 12 de marzo de 2010, 12.00 horas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98(1)(g) del Código Modelo del Proceso Penal Acusatorio, la Procuraduría General de la República y el acusado Ricardo Ramírez Guzmán celebran, en el presente caso, el acuerdo contenido en los términos siguientes.

El acusado enfrenta una acusación por transportar armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, sin el permiso correspondiente, penado con prisión de seis meses a seis años de acuerdo con los artículos 11 y 86 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. El acusado no será acusado, y la acción penal quedará en suspenso, de acuerdo con el artículo 99(3) del Código Modelo del Proceso Penal Acusatorio, a cambio de rendir testimonio verídico en juicio contra del acusado Diego Escobedo Martínez quien, según su dicho, pertenece a una célula de la delincuencia organizada. Se estipula expresamente que si el testimonio a que se compromete el acusado Ricardo Ramírez Guzmán difiere de manera significativa de su declaración previa ante el Ministerio Público, el presente acuerdo quedará automáticamente sin efecto y se procesará al imputado por la acusación original.

La declaración previa, rendida este mismo día, incluye lo siguiente:

- El 11 de marzo de 2010, el acusado Diego Escobedo Martínez le pidió a Ramírez que lo acompañara en un viaje a Pachuca, para entregar un cargamento.
- En el camino, Escobedo le dijo que la carga eran armas que las iba a entregar a algunas personas en Pachuca.
- Escobedo dijo que él iba a recibir \$50,000.00 pesos a cambio de la entrega.
- Escobedo dijo que las armas habían sido de las robadas a la Armería del Ejército y que sus contactos se las habían entregado para que las llevara.
- Escobedo le comentó que no era la primera ocasión que transportaba cargamentos como éste y que no se preocupara, que todo iba a salir bien. Que sus contactos constituyan un grupo de exmilitares y que tenían arreglos con algunos policías municipales y que, de hecho, el comandante Pedro García López, de la policía municipal de Pachuca, era su contacto para entregar las armas.
- Cuando el agente de la Policía Federal se acercó, Escobedo le ordenó que se callara y que él manejaría la situación.

Firma

IX. DECLARACION DEL SR. DIEGO ESCOBEDO MARTÍNEZ [A SU ABOGADO DEFENSOR]

[Camionero, 64 años]

No soy culpable de lo que me acusan.

Sí he hecho cosas en el pasado. Una vez robé un celular, pero me declaré culpable, me dejaron en libertad a cambio de una multa y ya terminé con esto. Soy realmente una persona honesta.

Ricky me está traicionando. No entiendo que pasa. Él antes me había dado trabajos de entrega, y nunca habíamos tenido problemas. Tanto confiaba en él que cuando me dijo que se encargaría de tener toda la carga lista en el camión para partir, yo no tuve ningún inconveniente ni sospeché nada.

Íbamos bien, y estaba por preguntarle a Ricky qué íbamos a hacer en Pachuca, cuando se me ponchó una llanta. Nos paramos y me puse a cambiar la llanta, pero el gato no servía. Luego, por mala suerte, viene el Policía y empezó a hacer preguntas, y aquí estoy.

Sé que mentí cuando dije que el camión no era mío. Solo estaba nervioso, y no quería tener problemas.

Sé también que dije que había metido la pata, pero a lo que me refería era en haber confiado en ese maldito Ricky. Debí haber sabido que él me mentía. Varias veces durante el viaje le pregunté para dónde íbamos, y siempre me decía que no me preocupara, que él me diría cuando llegáramos.

Cuando el policía nos aprehendió, no entendí nada. Por eso es que dije “¿Qué es esto?” y también por eso le pregunté a Ricky qué pasaba.